



Consejo de Ministros

Autorizada la aplicación del Fondo de Contingencia para una subvención al Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane para reparar los daños causados por el volcán de La Palma

4 de octubre de 2022.- El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 11.948.203,78 euros y la concesión de un suplemento de crédito en el Ministerio de Política Territorial para conceder y pagar al Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane una subvención directa para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, como consecuencia de las erupciones volcánicas en la isla de La Palma.

La Dirección General de Cooperación Autonómica y Local ha iniciado un expediente en solicitud de un suplemento de crédito para conceder y pagar al Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane una subvención directa para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma, y cuya gestión se encomienda al citado Ministerio.

En este sentido, el Consejo de Ministros, en su reunión de 28 de septiembre de 2021, aprobó un paquete de medidas, tanto de impacto inmediato como enfocadas a medio y largo plazo, destinadas, por un lado, a ayudar a las personas afectadas por la erupción del volcán de la Cumbre Vieja de La Palma y, por otro, a articular la recuperación económica de la isla y la reconstrucción de las infraestructuras afectadas.

Mediante este Acuerdo, el Consejo de Ministros declaró a la isla de La Palma zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil (ZAEPC) debido a la erupción del volcán, habilitando así a todos los

Departamentos ministeriales para determinar las ayudas necesarias para recuperar todos los daños provocados por el volcán.

Además, se ha aprobado el Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma. El artículo 1 del citado Real Decreto-ley establece que tiene como objeto la adopción inmediata de medidas de asistencia y apoyo a los afectados por las erupciones volcánicas en la isla de La Palma, así como para la reparación de sus consecuencias y el impulso de la reconstrucción económica, social, laboral y medioambiental de la citada isla.

Según lo establecido en el artículo 35.1 del citado Real Decreto-ley, el Ministerio de Política Territorial podrá conceder subvenciones a los Ayuntamientos y al Cabildo Insular de la Palma para ejecutar los proyectos directamente relacionados con los siniestros a los que se refiere el artículo 1 y que tengan por objeto la realización de obras de reparación, restitución o reconstrucción de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal o insular, incluyéndose en todo caso las obras de reparación, restitución o reconstrucción de la red viaria.

Relación de infraestructuras dañadas

Según consta en la memoria económica que acompaña al expediente, a fin de disponer de una estimación de los daños ocasionados y poder iniciar las actuaciones tendentes a la canalización de las subvenciones precisas, el Ministerio de Política Territorial, a través de la Delegación del Gobierno en Canarias, solicitó al Cabildo Insular y a los ayuntamientos damnificados documentación sobre las infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad del respectivo municipio o del cabildo insular, incluida la red viaria, que habían sido dañadas por la erupción volcánica una estimación del coste de reparación.

El Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane ha proporcionado una relación de viales e infraestructuras municipales dañadas, con un coste estimado de reparación, restitución o reconstrucción de 23.896.407,57 euros, por lo que, el Ministerio de Política Territorial concederá una subvención de hasta el 50 por ciento de su coste, resultando una subvención por una cuantía de 11.948.203,78 euros.

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

La subvención se canalizaría mediante un convenio entre ambas administraciones que se suscribiría íntegramente en 2022. La subvención se pagaría íntegramente, de forma anticipada, una vez se hubiese firmado el convenio.

Por lo tanto, para dar cumplimiento a dicho gasto es preciso autorizar la aplicación del Fondo de Contingencia y la concesión de un suplemento de crédito.

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

